

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 MAR 2006

Visto el expediente n° 2433-15/06 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a través del cual se propician adecuaciones de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2006 –Ley n° 13.403, y

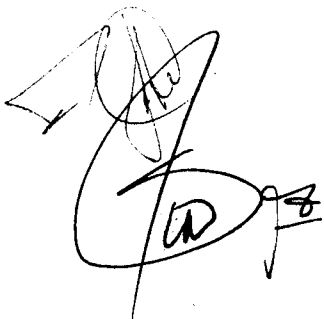
CONSIDERANDO:

Que, la Ley n° 12.461 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse hasta la suma de U\$S 180.000.000, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, para el financiamiento del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo, y aprueba para tales fines el Convenio de Préstamo Subsidiario a celebrarse con el Estado Nacional a fin de normalizar la transferencia parcial de derechos y obligaciones emergentes del Contrato del Préstamo n° 1059/OC –AR;

Que, las obras a encarar en el marco del Programa precedentemente aludido serán cofinanciadas con aportes de contrapartida local;

Que, atento a la urgencia de encarar los trabajos contemplados en el Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo que permitan la ejecución de las Obras: Desagües Pluviales en la Cuenca Camino de Cintura –Etapa I –Conducto Principal –Partido de La Matanza, Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo del Rey –Aliviador Este –Etapas I y II –Partido de Lomas de Zamora y Desagües Pluviales Matanza al Cildañez –Grupo I –Partido de La Matanza, dentro de los plazos

//



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

112.-

oportunamente estipulados para el desembolso de los Fondos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), resulta indispensable ajustar las previsiones presupuestarias de los mismos, como también exceptuarlos de las actuales Normas de Programación del Gasto;

Que, sobre el particular se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que, los Artículos 17° de la Ley n° 13.403, 2° de la Ley n° 10.189 –Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. por Decreto n° 4502/98) y 15° del Decreto n° 1/06, facultan al Poder Ejecutivo a efectuar este tipo de adecuaciones;

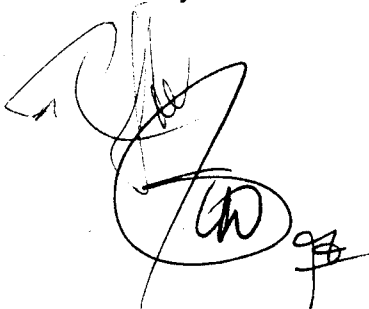
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Efectuase dentro del Presupuesto General Ejercicio 2006 –Ley n° 13.403 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 4, la siguiente transferencia de importes de Primer y Segundo Diferido por las sumas de **PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 20.086.535.-)** y **PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y CINCO----- (\$ 24.826.055.-)**, respectivamente:

DÉBITO:

Jurisdicción 08 –Jurisdicción Auxiliar 02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia –PAN 010 –Finalidad 1–



//

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

//3.-

Función 3:

-Primer Diferido.....\$ 20.086.535.-
-Segundo Diferido.....\$ 24.826.055.-

CRÉDITO:

Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura, Vivienda y
Servicios Públicos –PRG 018: Obras de Infraestructura
del Gran Buenos Aires (P.G.A) –Finalidad 4 –Función 4 –
Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 2:

-PRY 5507: Desagües Pluviales en la Cuenca Camino
de Cintura –Etapa I –Conducto Principal –U.G.325:

-Primer Diferido.....\$ 6.632.080.-
-Segundo Diferido.....\$ 8.791.361.-

-PRY 5508: Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo
del Rey –Aliviador Este –Etapa I –U.G.370:

-Primer Diferido.....\$ 3.334.939.-
-Segundo Diferido.....\$ 4.420.734.-

-PRY 5509: Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo
del Rey –Aliviador Este –Etapa II –U.G.370:

-Primer Diferido.....\$ 8.241.714.-
-Segundo Diferido.....\$ 5.873.960.-

-PRY 5510: Desagües Pluviales Matanza al Cildañez –
Grupo I –U.G.325:

-Primer Diferido.....\$ 1.877.802.-
-Segundo Diferido.....\$ 5.740.000.-

ARTÍCULO 2º.- Exceptúanse de las limitaciones establecidas por el Artículo 2º
del Decreto n° 1/06, para el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios

Handwritten signature and initials, possibly 'TU' and 'F'.

//

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

//4.-

Públicos, la realización de las obras integrantes del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza –Riachuelo que, conjuntamente con sus Denominaciones, Costos Totales y Planificación de Inversiones, a financiar por el Uso del Crédito B.I.D. y contraparte local, se detallan en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Economía.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.

DECRETO N°

553

Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires

Ing. Agr. FELIPE CARLOS SOLÁ
Gobernador de la Provincia
de Buenos Aires

Dr. EDUARDO SICARO
Ministro de INFRAESTRUCTURA,
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS


El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA I

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

-EN \$-

| DENOMINACION | COSTO TOTAL | INVERSIÓN 2006 | INVERSIÓN 2007 | INVERSIÓN 2008 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| DESAGUES PLUVIALES EN LA CUENCA CAMINO DE CINTURA ETAPA I - CONDUCTO PRINCIPAL -LA MATANZA | 28.169.775 | 486.676 | 16.914.374 | 10.768.725 |
| DESAGUES PLUVIALES EN LA CUENCA DEL ARROYO DEL REY -ALIVIADOR ESTE -ETAPA I -LOMAS DE ZAMORA | 13.189.820 | 263.699 | 8.505.387 | 4.420.734 |
| DESAGUES PLUVIALES EN LA CUENCA DEL ARROYO DEL REY -ALIVIADOR ESTE -ETAPA II -LOMAS DE ZAMORA | 26.807.828 | 267.980 | 13.402.240 | 13.137.608 |
| DESAGUES PLUVIALES MATANZA AL CILDAÑEZ GRUPO I -LA MATANZA | 13.129.769 | 100 | 3.129.669 | 10.000.000 |
| TOTAL | 81.297.192 | 1.018.455 | 41.951.670 | 38.327.067 |


 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS



